**III Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 07 de mayo de 2014.**

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las ocho horas con veinte minutos del día siete de mayo de dos mil catorce. Presentes: la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva, nombrada por acuerdo número noventa y ocho de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, emitido por el Presidente de la República, Don Carlos Mauricio Funes Cartagena, por el periodo legal de funciones de tres años, contados a partir de la fecha de nombramiento; y en calidad de Directoras y Directores de esta Junta Directiva, los funcionarios siguientes: la licenciada Liliana Patricia Grande Tejada, Jefa del Departamento de Educación Inicial y Parvularia, en calidad de Directora en Funciones, en representación del Ministerio de Educación, nombrada mediante acuerdo número quince- cero cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha diez de marzo de dos mil catorce, emitido por el Ministro de Educación Ad-honorem, Don Franzi Hasbún Barake, en sustitución de la licenciada Blanca Vilma Barrios de Martínez; la licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Directora de Calidad Institucional, en calidad de Directora propietaria, en representación de la Procuraduría General de la República; la licenciada Ana Mirian Ayala de Peña, en calidad de Directora propietaria de la Sociedad Civil, por la Red para la Infancia y Adolescencia; el pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero, en calidad de Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador; la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en calidad de Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social; el licenciado Raúl Eduardo Ramírez Amaya, en calidad de Director suplente de la Sociedad Civil, por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, en representación de la Sociedad Civil y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del ISNA.

**PUNTO UNO:** Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la III Sesión Ordinaria de Junta Directiva por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la propuesta de agenda siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda
3. Modificación del Organigrama Institucional
4. Modificación de Instructivo ISNA-UFI-SDPD-SDRAC. No. 01/2014 Normativa para Transferencias Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus programas, Subvencionados por el ISNA
5. Propuesta de refuerzo presupuestario
6. Nombramiento del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015
7. Peticiones SITRAISNA
8. Varios
9. Invitación a Seminario Internacional “Formando y Empleando Jóvenes a través de asociaciones público-privadas: El caso del Programa VIRAVIDA de Brasil contra la Violencia Sexual”.
10. Notificación de la Corte de Cuentas de la República.
11. Audiencia solicitada por el Director Ejecutivo.

**PUNTOS DOS:** Aprobación de Agenda.

La Directora Presidenta expresa que está presente la licenciada Liliana Patricia Grande Tejada nombrada como Directora suplente en representación del Ministerio de Educación, quien asiste por primera vez, por lo que, sugiere que se incluya como punto tres: juramentación de la Directora suplente por el Ministerio de Educación, siendo la propuesta de agenda la siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda
3. Juramentación de la Directora suplente por el Ministerio de Educación
4. Modificación del Organigrama Institucional
5. Modificación de Instructivo ISNA-UFI-SDPD-SDRAC. No. 01/2014 Normativa para Transferencias Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus programas, Subvencionados por el ISNA
6. Propuesta de refuerzo presupuestario
7. Nombramiento del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015
8. Peticiones SITRAISNA
9. Varios
10. Invitación a Seminario Internacional “Formando y Empleando Jóvenes a través de asociaciones público-privadas: El caso del Programa VIRAVIDA de Brasil contra la Violencia Sexual”.
11. Notificación de la Corte de Cuentas de la República.
12. Audiencia solicitada por el Director Ejecutivo.

Habiéndose dado lectura a la agenda antes relacionada por parte de la Directora Presidenta, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 1.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículo 185 y 189 letra c) de la Ley Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la propuesta de agenda como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

**PUNTO TRES:** Juramentación de Directora suplente por el Ministerio de Educación.

La Directora Presidenta procede a la juramentación de Directora suplente por el Ministerio de Educación, licenciada Liliana Patricia Grande Tejada, de la manera siguiente: *¿Jura o promete bajo su palabra de honor ejercer fiel y legalmente el cargo para el cual han sido nombrada, como representante del Ministerio de Educación ante la Junta Directiva del ISNA, asegurar el adecuado y oportuno cumplimiento de la Constitución de la República y la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, no favorecer ninguna causa injusta, no aconsejar ni consentir que se empleen medios reprobados por la ley y realizar sus funciones con toda diligencia?*. Contestando la licenciada Grande Tejada, *sí prometo*. Contesta la Directora Presidenta: *si así lo hiciereis la Patria os premie, y si no, que ella os lo demande*.

**PUNTO CUATRO**: Modificación del Organigrama Institucional

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje de este punto la intervención de la Subdirectora de Promoción de Derechos, licenciada María de la Paz Yanes de García, por lo que la referida profesional expresa:

Que con el objetivo de garantizar la implementación de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género y la transversalización del enfoque de género a nivel institucional, la Subdirección de Promoción de Derechos y la Unidad de Desarrollo Institucional proponen la creación de la Unidad de Género de este Instituto, la cual tendrá los objetivos específicos siguientes: 1) Orientar la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en todo el quehacer institucional, 2) Fomentar una cultura de equidad e igualdad de género, facilitando procesos de sensibilización, capacitación y formación del personal en temas relacionados y 3) Brindar asesoría y seguimiento de los casos identificados como violencia y discriminación de género, refiriéndolos a las instancias competentes.

Dicha propuesta tiene como base legal la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra la Mujer, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, los Lineamientos Institucionales para la Igualdad Sustantiva y la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género de este Instituto.

Con la creación de la Unidad de Género, se realizarán las acciones siguientes: Institucionalizar el enfoque de género; promover los principios de la igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres, y establecer normas que prohíban cualquier tipo de discriminación hacia la niñez, la adolescencia y mujeres desde una instancia que tenga autonomía para incidir. Siendo primordial, contribuir a la eliminación de prejuicios y estereotipos.

La Unidad de Género estará ubicada en el organigrama institucional bajo la Dirección Ejecutiva. La estructura estará compuesta por una Jefatura y tres técnicos. Para el diagnóstico se nombró una comisión que lideró el proceso y siguen participando en la capacitación. En la Escuela de Formación de Operadores se está elaborando el Plan de Capacitaciones para impartirlo a los operadores del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia pregunta si el personal que conformará la Unidad de Género será nuevo.

El Director Ejecutivo contesta que en este momento se la ha encomendado a la Subdirección de Promoción de Derechos, considerando que es la Unidad Organizativa que más se asemeja por la promoción y difusión de derechos. La finalidad es que exista la Unidad y que inicie su funcionamiento con algunos recursos humanos, a través de ampliación de funciones y que posteriormente se gestionará el recurso para toda la Unidad.

La Directora de la Procuraduría General de la República manifiesta que la Institución que representa ha tenido esa transformación, que está de acuerdo en la ubicación de la Unidad de Género bajo la Dirección Ejecutiva por la transversalización. Por la estructura, sería recomendable disponer de una plaza adecuada a las funciones, recomienda no caer en el error de establecer muchas funciones sino las precisas de ley, ya que es un trabajo arduo. Asimismo, sugiere se establezca un plazo para que se implante con la Jefatura y equipo técnico.

La Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, menciona que felicita al equipo que ha trabajado por la elaboración de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género del Instituto y por la visión que se tiene, siempre existen retos pero deben enfrentarse paso a paso. Además, comparte la sugerencia de la Directora de la Procuraduría General de la República, referente a la importancia de poseer personas con perfiles adecuados y la elaboración del plan de capacitación.

La licenciada María de la Paz Yanes expresa que se está siguiendo el lineamiento de la Dirección Ejecutiva, que ya se inició el plan de acción y el proceso de sensibilización el cual está en un veinticinco por ciento de avance. En el año dos mil trece se solicitó a través del Ministerio de Relaciones Exteriores la participación del Instituto Nacional de la Mujer de Costa Rica y, efectivamente, este año estuvieron impartiendo capacitaciones y regresarán para hacer una revisión para el plan de sensibilización.

El Director de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Dios tu Sanador, menciona que es necesario fijar el plan de alcance porque algunas Unidades de Género no han triunfado en algunas instituciones, ya que sólo se crean por cumplimiento de ley. Este tipo de iniciativa debe tener como finalidad un brindar un mayor alcance y que llegue a todos los niveles institucionales, asimismo, debe procurarse que llegue a las niñas, niños y adolescentes.

El Director Ejecutivo manifiesta que reconoce el desempeño de la licenciada María de la paz Yanes de García, así como del equipo que le apoya. Por ello, será la licenciada Yanes de García quien asumirá la Jefatura Ad-honorem de la Unidad de Género.

La Directora Presidenta expresa que la Unidad de Género siempre tiene un impacto, lo importante también es trabajar a nivel interno porque el machismo está en todos los ámbitos.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 2.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: **I)** Que la Dirección Ejecutiva, la Subdirección de Promoción de Derechos y la Unidad de Desarrollo Institucional, con la finalidad de institucionalizar el enfoque de género a través de la promoción de los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre hombres y mujeres, la eliminación de prejuicios y estereotipos que históricamente han discriminado a las personas por razones de género, proponen crear la Unidad de Género dentro de la estructura organizativa de la Dirección Ejecutiva, cuyo objetivo general será garantizar la implementación de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género de este Instituto y la transversalización del enfoque de género a nivel institucional; asimismo, los objetivos específicos serán: a) Orientar la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en todo el quehacer institucional; b) Fomentar una cultura de equidad e igualdad de género, facilitando procesos de sensibilización, capacitación y formación del personal en temas relacionados y c) Brindar asesoría y seguimiento de los casos identificados como violencia y discriminación de género, para referirlos a las instancias competentes; además, las funciones serán: a) Asesorar a todas las instancias organizativas del ISNA en la incorporación del enfoque de género e inclusión de planes, programas, estrategias y en todo el quehacer institucional; b) Difundir y monitorear la implementación de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género este Instituto; c) Formular el Plan de Acción de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género este Instituto; d) Elaborar los instrumentos curriculares para los proceso de formación en temas de género; e) Asesorar la incorporación del enfoque de género en la normativa institucional; f) Brindar asesoría y seguimiento a los casos identificados como violencia de género y remitirlos a las instancias correspondientes; g) Realizar acciones encaminadas a lograr la igualdad sustantiva en este Instituto; **II)** Que mediante acuerdo número siete, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día diez de marzo de dos mil once, se aprobó el Organigrama Institucional de Primer Nivel, en el cual aparece que la estructura de la Dirección Ejecutiva es la siguiente: **Dirección Ejecutiva, Unidades de Apoyo:** a) Unidad de Auditoría Interna, b) Unidad de Asesoría Legal, c) Unidad Financiera Institucional, d) Unidad de Comunicaciones, e) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, f) Unidad de Tecnología e Informática, g) Unidad de Desarrollo Institucional, h) Unidad de Servicios Sociales de Atención; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y a lo establecido en los artículos 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 10 y 11 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN**: **1)** **Modificar** elacuerdo número siete, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día diez de marzo de dos mil once, así: **Crear** la Unidad de Género, la cual estará integrada en la estructura de Primer Nivel de la Dirección Ejecutiva, Unidades de Apoyo. Con la modificación anterior, la estructura de Primer Nivel de la Dirección Ejecutiva es la siguiente: **Dirección Ejecutiva, Unidades de Apoyo:** a) Unidad de Auditoría Interna, b) Unidad de Asesoría Legal, c) Unidad Financiera Institucional, d) Unidad de Comunicaciones, e) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, f) Unidad de Tecnología e Informática, g) Unidad de Desarrollo Institucional, h) Unidad de Servicios Sociales de Atención e i) Unidad de Género; **2) La** modificación relacionada en el numeral anterior entrará en vigencia a partir del día ocho de mayo de dos mil catorce. **3)** Comuníquese.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje de este punto la intervención del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, licenciado Alexis José Pérez Molina, por lo que el referido profesional expresa:

Que en cumplimiento del Artículo 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual establece que *“Los titulares de los entes obligados designarán a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quién será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad; además elaborará y pondrá a disposición del público una guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación”*, y a la recomendación del Instituto de Acceso a la Información Pública, la Unidad de Desarrollo Institucional propone la creación del Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional, el cual estará ubicado bajo la Subdirección Administrativa.

El objetivo de la creación del referido Departamento es diseñar e implementar los procesos y procedimientos técnicos establecidos en el Art. 43 LAIP, encaminados a la construcción del Sistema Institucional de Archivos (SIA), para lo cual se se contará con el apoyo del Archivo General de la Nación.

El objetivo del relacionado Departamento será diseñar e implementar los procesos y procedimientos siguientes: organizar, catalogar, conservar y administrar los documentos de este Instituto, así como, elaborar y poner a disposición del público una guía de la organización del archivo y del sistema de clasificación y catalogación.

Entre las atribuciones del Departamento están: Elaborar la normativa del archivo y manuales de procedimientos; trabajar en conjunto con una Comisión Ad hoc Institucional, la cual será nombrado por el titular de la Institución; y mantener estrecha comunicación con el Archivo General de la Nación;

Los recursos iniciales con los que se cuenta para el funcionamiento del Departamento son dos personas y parte del mobiliario y equipo.

Por otra parte, menciona que actualmente no se cuenta con los recursos económicos y humanos para desarrollar de forma completa la estructura que recomienda el Instituto de Acceso a la Información Pública, ya que sólo se cuenta con un sistema en hojas de cálculo de un programa de ofimática.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 3.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: **I)** Que la Dirección Ejecutiva recibió una recomendación emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública consistente en estructurar organizativamente una dependencia que se encargue de la gestión documental y archivo Institucional, la cual podrá depender jerárquicamente del titular o de las gerencias administrativas de segundo nivel jerárquico, con lo cual se cumpliría con lo establecido en el artículo cuarenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública; **II)** Que la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Desarrollo Institucional, para cumplir con la recomendación del Instituto de Acceso a la Información Pública, proponen crear el Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional dentro de la estructura organizativa de la Subdirección Administrativa, cuyo objetivo será diseñar e implementar los procesos y procedimientos siguientes: organizar, catalogar, conservar y administrar los documentos de este Instituto, así como, elaborar y poner a disposición del público una guía de la organización del archivo y del sistema de clasificación y catalogación; algunas atribuciones del referido Departamento serán elaborar la normativa del archivo y manual de procedimientos, trabajar en conjunto con una Comisión Ad hoc Institucional y mantener comunicación con el Archivo General de la Nación; **III**) Que mediante acuerdo número siete, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día diez de marzo de dos mil once, se aprobó el Organigrama Institucional de Primer Nivel; en el cual aparece que la estructura de la Subdirección Administrativa es la siguiente: **Subdirección Administrativa:** a) Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente, b) Departamento de Recursos Humanos, c) Departamento de Almacenes y Suministros, d) Departamento de Servicios Generales; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y a lo establecido en los artículos 179, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 40 y 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 10, 11 y 66 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN**: **1)** **Modificar** elAcuerdo número siete, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día diez de marzo de dos mil once, así: **Crear** el Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional, el cual estará integrado en la estructura de Primer Nivel de la Subdirección Administrativa. Con la modificación anterior, la estructura de Primer Nivel de la Subdirección de Administrativa es la siguiente: **Subdirección Administrativa:** a) Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente, b) Departamento de Recursos Humanos, c) Departamento de Almacenes y Suministros, d) Departamento de Servicios Generales y e) Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional; **2) La** modificación relacionada en el numeral anterior entrará en vigencia a partir del día ocho de mayo de dos mil catorce; **3)** Comuníquese.

**PUNTO CINCO**: Modificación de Instructivo ISNA-UFI-SDPD-SDRAC. No. 01/2014 Normativa para Transferencias Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus programas, Subvencionados por el ISNA.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje de este punto la intervención de la Subdirectora de Promoción de Derechos, licenciada María de la Paz Yanes de García, y la Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional, licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, por lo que la segunda profesional expresa:

Que en la Normativa para Transferencias Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus programas, Subvencionados por el ISNA, se pretende realizar un cambio en el número tres “Aspectos Normativos”, número tres punto quince letra a) y número tres “Responsabilidades”, “Centros de Bienestar Infantil”, número tres punto uno punto dos, referente a los documentos originales que respaldan el gasto y los documentos administrativos. La finalidad de la modificación es que las Delegaciones de este Instituto posean una copia de los recibos de subvención.

La licenciada María de la Paz Yanes, manifiesta que se identificó una contradicción, por lo que se ha hecho se propone la modificación, la cual tiene como finalidad contar con los documentos pertinentes para poder respaldar la subvención a los Centros de Bienestar Infantil, considerando que algunos Centros no poseen las condiciones para reguardar los documentos administrativos, además, que las Delegaciones tengan un respaldo de toda la documentación.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil, por la Red para la Infancia y Adolescencia menciona que el traslado de los fondos a los Centros de Bienestar Infantil, según comentarios recibidos por algunas Juntas Directivas, es que ha sido tardío y por ello algunos Centros han cerrado.

La licenciada Zoila Segovia, sobre el punto, expresa que se está garantizando la reducción del plazo administrativo de transferencia de fondos, pero para ello, las Junta Directivas deben remitir las facturas en las fecha establecidas, sin embargo existen variables externas ajenas a este Instituto porque el traslado de los fondos depende del Ministerio de Educación y se están haciendo desembolsos a sesenta y noventa días calendario. Hasta este día aún existen pagos pendientes del año dos mil trece, porque el pago es acorde a la disponibilidad de fondos del Ministerio de Hacienda.

La licenciada Yanes de García, sobre el punto, manifiesta que la situación económica del país está golpeando el modelo. En la primera sesión ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de enero de dos mil catorce, se discutió sobre la adquisición de otros bienes. En este año se han implementado nuevas acciones con las municipalidades para que aporten al bono de las madres educadoras y así, exista un reconocimiento a las madres educadoras, adicionales a lo que entrega este Instituto.

El Director de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador, sobre el punto, menciona que algunas Instituciones están apoyando a las niñas, niños y adolescentes, pero debido a las políticas establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, generan el cierre de programas que desarrollan algunas Asociaciones. En el caso de la Iglesia que representa, tiene cerrado el programa desde el mes de enero de este año. En reunión con el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia e Iglesias, sobre guarderías, dicho Consejo informó cuáles son los requisitos de las Asociaciones para registrarlas e inscribir los programas, asimismo, se mencionó que el referido Consejo es el ente rector y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia es el ente operativo, pero, el considera, que en ninguna Institución está brindando apoyo a estas asociaciones.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, manifiesta que ella pertenece a la Asociación Nuevo Amanecer de El Salvador, la cual se registró ante el CONNA con los primeros requisitos emitidos y en este momento se está a la espera de los lineamientos para la acreditación de programas. El gasto en que ha incurrido la Asociación para lograr el registro ha sido elevado. Por otra parte, la Red para la Infancia y Adolescencia está evaluando cómo se puede reforzar a las Asociaciones para que logren registrarse, sobre esto, ella considera que debe motivarse a las Asociaciones a continuar brindando atención y el registro.

La licenciada Yanes de García, sobre el punto, expresa que la subvención a los Centros de Bienestar Infantil es de novecientos treinta mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$930,600.00) y el resto para finalizar el año es por un monto cercano a los doscientos dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$218,000.00), algunos Centros de Bienestar Infantil que ya no han sido apoyados por algunas Asociaciones, al final el ISNA los apoyó, pero no puede incrementarse la cantidad de ciento noventa y uno Centros de Bienestar Infantil.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 4.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que la Unidad Financiera Institucional ha presentado una modificación al “Instructivo ISNA-UFI-SDPD-SDRAC. No. 01/2014: Normativa para Transferencias Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus programas, subvencionados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”, la cual tiene como objetivo resguardar los documentos administrativos que proporcionan los Centros de Bienestar Infantil como respaldo de la subvención; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN**: **Modificar** los numerales tres punto uno punto quince letra a) y tres punto uno punto dos del “Instructivo ISNA-UFI-SDPD-SDRAC. No. 01/2014: Normativa para Transferencias Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus programas, subvencionados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”; **b) La** modificación relacionada en la letra anterior, entrará en vigencia el día ocho de mayo de dos mil catorce. Comuníquese

**PUNTO SEIS**: Propuesta de refuerzo presupuestario

El Director Ejecutivo expresa que presenta una iniciativa para que se realice una distribución de incrementos salariales a novecientos sesenta y cinco empleadas y empleados que laboran en plazas de las áreas sustantivas y administrativas de los Centros de este instituto, a través de un refuerzo presupuestario que asciende a la cantidad de un millón ciento diecinueve mil ciento cincuenta y ocho 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$1,119,158,78), el cual debe presentarse al Ministerio de Hacienda y a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

Este sería el primer esfuerzo en la nivelación que se pretende realizar. La propuesta también, tiene como objetivo ordenar salarios de acuerdo a las funciones que realizan el personal que labora en los Centros.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, pregunta cómo está la gestión del refuerzo presupuestario solicitado para los Centros de Bienestar Infantil.

La licenciada Zoila Segovia expresa que ha puesto contactado con un técnico del Ministerio de Hacienda y le han informado que si se aprueban el refuerzo presupuestario, le descontarán desde el mes de enero al mes de abril, por lo que sería efectivo desde el mes de mayo hasta diciembre de este año.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sugiere que se considere que una nueva solicitud de refuerzo presupuestario no afecte a la que ya se ha iniciado.

El Director Ejecutivo expresa que ya se valoró ese aspecto y se manifestará en ambas instancias que el objetivo que se aprueben de forma individual.

La Directora en funciones por el Ministerio de Educación menciona que por la transición y el legado que debe dejarse por la administración, quisiera conocer sobre las propuestas de refuerzo presupuestario para llevarlas al Ministerio de Educación.

La Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Progreso y Desarrollo Social, manifiesta que comparte la propuesta de refuerzo presupuestario, por términos de justicia a los trabajadores y trabajadoras, que en relación a las brechas salariales éstas deben estrecharse.

El Director suplente de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Trabajo expresa que si se está en la condición de valorar que este tipo de aumentos debe ir acompañado de un elemento importante como es la evaluación del personal, por ello, debe valorarse que todo el personal debe estar continuamente evaluado, no se puede trabajar con buenas voluntades, la respuesta hacia los niños, niñas y adolescentes debe ser mejorar la calidad de acompañamiento; siempre existe un riesgo alto en cuanto a la relación de los educadores y los niños, niñas y adolescentes, que se evalúe y motive al recurso humano para que se exija un trabajo de mayor calidad.

El Director de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios tu Sanador menciona que si la moción está relacionada con las exigencias del Sindicato, si es así, debe aclarárseles que esta gestión se está haciendo en ese sentido.

El Director Ejecutivo expresa que este año por primera vez a las personas a las que se les ha hecho mejoras, conforme a la evaluación de desempeño anual. Es difícil supeditar a la antigüedad y desempeño la mejora salarial, en este momento no se tiene un escalafón, se proyecta que tal situación formará parte de una petición del sindicato, en este momento es una medida aprovechando la apertura. Las personas que desarrollan la atención directa con las niñas, niños y adolescentes son el recurso humano de los centros, se ha mejorado el tema del desempeño laboral, no responde a ninguna demanda actual del SITRAISNA, si ellos tienen conocimiento se espera que lo apoyen.

La licenciada Zoila Segovia manifiesta que existe personal que recibe cincuenta dólares de los Estados Unidos de América de salario, lo que se debe al nivel de endeudamiento y embargos.

El Director Ejecutivo expresa que se ha ido ganando un espacio en el sistema al asumir los nuevos roles del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Esta petición entrará al cabildeo, se aprueba como otras que no han tenido eco, se hace en este momento por considerarse el idóneo.

La Directora de la Procuraduría General de la República, menciona que sugiere se incluya en las evaluaciones de desempeño, en relación a trato a niñas, niños y adolescencia, capacidades técnicas, lo cual serviría para justificar las gestiones que se pretende realizar, debe fortalecerse esa justificación con las evaluaciones de desempeño y mejorar los instrumentos para que sirva a la toma de decisiones y se logre alcanzar un equilibrio sobre el aumento salarial a estas personas.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 5.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: Que según la Dirección Ejecutiva, este Instituto cuenta con novecientos sesenta y cinco empleadas y empleados que desempeñan sus funciones en el área de salud, educación, psicológica, jurídica, administrativa, trabajo social, cocina, enfermería y de atención directa a través de plazas como Educador y Educador Inicial, Instructor y fisioterapista, en los Centros de Desarrollo Integral, Centros de Acogimiento y Centros de Inserción Social donde se atiende a un promedio diario de siete mil trescientos doce niñas, niños y adolescentes; siendo el referido personal, el encargado de brindar servicios de salud preventiva y nutrición, educación, estimulación al desarrollo y recreación de niños, niñas y adolescentes, asimismo la vigilancia y seguimiento de las medidas dictadas por los Tribunales de Menores y de Ejecución de Medidas al Menor, quienes en su mayoría devengan un salario que oscila entre los cuatrocientos dos 00/100 (US$402.00) y quinientos treinta y nueve 00/100 (US$539.00) Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que, la Dirección Ejecutiva, con la finalidad de homologar las tareas de atención directa a niñas, niños y adolescentes que brinda el referido personal con el salario que devengan, ha elaborado una propuesta de refuerzo presupuestario para el ejercicio fiscal dos mil catorce, por la cantidad de un millón ciento diecinueve mil ciento cincuenta y ocho 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$1,119,158,78), que se aplicaría de la forma siguiente:

| **NOMBRE DEL CARGO FUNCIONAL** | **SALARIO ACTUAL** | **PROPUESTA DE SALARIO** | **No. de Plazas** |
| --- | --- | --- | --- |
| **EDUCADORA Y EDUCADOR INICIAL Y COCINERA Y COCINERO** | $ 402.00 | **$ 510.00** | 1 |
| $ 435.00 | 1 |
| $ 442.20 | 119 |
| $ 478.50 | 6 |
| **Total Plazas** | | | **127** |
| **EDUCADORA Y EDUCADOR; INSTRUCTORA E INSTRUCTOR, PROFESORA Y PROFESOR; ENFERMERA Y ENFERMERO; COSTURERA Y COCINERA Y COCINERO** | $ 402.00 | **$ 570.00** | 14 |
| $ 409.02 | 2 |
| $ 442.20 | 218 |
| $ 478.50 | 87 |
| $ 539.00 | 13 |
| $ 559.90 | 2 |
| **Total Plazas** | | | **336** |
| **COCINERA Y COCINERO** | $ 402.00 | **$ 600.00** | 12 |
| $ 442.20 | 15 |
| $ 478.50 | 4 |
| **Total Plazas** | | | **31** |
| **COORDINADORA Y COORDINADOR DE EDUCADORAS Y EDUCADORES Y ENCARGADA Y ENCARGADO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN** | $ 442.20 | **$ 649.00** | 2 |
| $ 539.00 | 8 |
| **Total Plazas** | | | **10** |
| **ORIENTADORA Y ORIENTADOR E INSTRUCTORA E INSTRUCTOR** | $ 409.02 | **$ 675.00** | 1 |
| $ 442.20 | 5 |
| $ 478.50 | 6 |
| $ 539.00 | 4 |
| $ 559.90 | 3 |
| $ 649.00 | 57 |
| $ 671.00 | 6 |
| **Total Plazas** | | | **82** |
| **COORDINADORA Y COORDINADOR DE EDUCADORAS Y EDUCADORES Y ENCARGADA Y ENCARGADO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN** | $ 539.00 | **$ 725.00** | 3 |
| $ 649.00 | 2 |
| $ 711.26 | 1 |
| **Total Plazas** | | | **6** |
| **TECNICO JURIDICO, PSICÓLOGA Y PSICÓLOGO; TRABAJADORA Y TRABAJADOR SOCIAL, MATERNO INFANTIL y FISIOTERAPISTA** | $ 649.00 | **$ 760.00** | 5 |
| $ 671.00 | 1 |
| $ 711.26 | 3 |
| **Total Plazas** | | | **9** |
| **DIRECTORA Y DIRECTOR DE CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL, TÉCNICO JURÍDICO, PSICÓLOGA Y PSICÓLOGO; TRABAJADORA Y TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL ADMINISTRATIVO** | $ 442.20 | **$ 797.12** | 2 |
| $ 649.00 | 9 |
| $ 671.00 | 2 |
| $ 711.26 | 7 |
| $ 739.88 | 1 |
| $ 752.00 | 7 |
| **Total Plazas** | | | **28** |
| **DIRECTOR DE CENTRO DE ACOGIMIENTO** | $ 711.26 | **$ 900.00** | 3 |
| $ 739.88 | 2 |
| $ 752.00 | 1 |
| $ 797.12 | 2 |
| $ 854.36 | 1 |
| **Total Plazas** | | | **9** |
| **DIRECTOR DE CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL** | $ 797.12 | **$ 1,100.00** | 2 |
| $ 854.36 | 2 |
| **Total Plazas** | | | **4** |
| **EDUCADORA Y EDUCADOR Y AUXILIAR DE SALUD (TIEMPO PARCIAL)** | $ 168.47 | **$ 193.47** | 2 |
| **Total Plazas** | | | **2** |
| **PROFESORA Y PROFESOR (4 HORAS DIARIAS)** | $ 178.52 | **$ 203.52** | 2 |
| **Total Plazas** | | | **2** |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO, SECRETARIA Y MOTORISTA** | $ 402.00 | **$ 452.00** | 14 |
| **Total Plazas** | | | **14** |
| **SECRETARIA** | $ 435.00 | **$ 485.00** | 2 |
| **Total Plazas** | | | **2** |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO, SECRETARIA Y MOTORISTA** | $ 442.20 | **$ 492.20** | 143 |
| **Total Plazas** | | | **143** |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO, SECRETARIA Y MOTORISTA** | $ 478.50 | **$ 528.50** | 116 |
| **Total Plazas** | | | **116** |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO, SECRETARIA Y MOTORISTA** | $ 539.00 | **$ 589.00** | 44 |
| **Total Plazas** | | | **44** |
| **GRAN TOTAL DE PLAZAS** | | | **965** |

Por tanto, con base al considerando antes mencionado y de conformidad a lo establecido en los artículos 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por mayoría, con cuatro votos a favor y una abstención por parte de la Directora en funciones del por parte del Ministerio de Educación, licenciada Liliana Patricia Grande Tejada, por considerar que antes de emitir voto a favor tiene que trasladar la información al Ministerio de Educación, debido a que el Gobierno de la República se encuentra en una etapa de transición, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Solicitar** ante el Ministerio de Hacienda y la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, un refuerzo presupuestario por la cantidad de un millón ciento diecinueve mil ciento cincuenta y ocho 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$1,119,158,78) para novecientos sesenta y cinco (965) personas con plazas en las áreas sustantivas y administrativas de los Centros de Desarrollo Integral, Centros de Acogimiento y Centros de Inserción Social de este Instituto. **b) Encomendar** a la Directora Presidenta de esta Junta Directiva, que realice la solicitud de refuerzo presupuestario ante el Ministerio de Hacienda y la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, relacionado en la letra anterior. Comuníquese.

**PUNTO SIETE**: Nombramiento del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta para el abordaje de este punto la intervención de la Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional, licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, por lo que la referida profesional manifiesta:

Que el Ministerio de Hacienda aproximadamente en el mes de junio, solicita se digite el presupuesto de ejercicio fiscal siguiente, asimismo, informa sobre el techo presupuestario y a lo interno se procede a diseñar las tablas.

Por otra parte, para iniciar con la elaboración del presupuesto Institucional, debe conformarse el comité de formulación del presupuesto, el cual debe estar conformado por el titular, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien funge como el Coordinador de dicho Comité, la Unidad de Desarrollo Institucional y las Subdirecciones.

El Director Ejecutivo expresa que se está a las puertas de una negociación de contrato colectivo de trabajo, que están en trámite en el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa las gestiones para alimentación y bono de madres educadoras. En relación al tema de negociación del contrato colectivo, expresa preocupación por el sindicalismo virulento, ya que, el Sindicato prevé hacer una gestión propia para que el presupuesto del ISNA sea de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América. Por ello, considera oportuno que en el Comité existe un Director o Directora de esta Junta Directiva, quien, como en el año dos mil trece, puede ser la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Progreso y Desarrollo Social para que integre el Comité.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 6.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, analizada la propuesta para la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional para el año dos mil quince, realizada por la Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional, y con base en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; 43 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; 185 y 186 letra b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; Apartado C.2.3 “Normas sobre el Proceso Presupuestario”, No. 1 Formulación de Presupuesto del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado; por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Nombrar** al **Comité Técnico encargado de la Formulación del Proyecto de Presupuesto Especial ISNA-2015**, el cual estará integrado de la forma siguiente: a) Directora Suplente de la Sociedad por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP); b) Director Ejecutivo; c) Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, como Coordinadora del Comité; d) Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional; e) Subdirector de Promoción de Derechos; f) Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; g) Subdirector de Investigación y Estadística; h) Subdirector de Restitución de Derechos; i) Subdirector de Inserción Social; y j) Subdirector Administrativo. Comuníquese**.**

**PUNTO OCHO**: Peticiones SITRAISNA.

La Directora Presidenta manifiesta que sostuvo una reunión en el mes de abril de este año, con los señores Gerardo Ramírez Chicas, Verónica Muñoz, ambos de la Junta Directiva del Sindicato de este Instituto y los señores Roswell Solórzano y José María Esperanza Amaya de la Confederación de Sindicatos, quienes expresaron algunos puntos, pero el mayor interés era revocar el traslado del señor Misael Guerrero por considerarlo como una represalia, asimismo, conversaron sobre la entrega de un bono a los empleados y las empleadas de este Instituto, así como, la remoción de los señores Juan Gabriel Vargas y Roberto Durán. Además, plantearon otras situaciones como el supuesto maltrato por parte de la Dirección Ejecutiva, la emisión de un comunicado que los calificó de matones y sobre el maltrato de las Congregaciones religiosas hacia las trabajadoras y los trabajadores.

Sobre esos puntos, ella les expresó que el diálogo fuera respetuoso y que ella no tiene atribuciones de ley para ordenar la reversión de traslado, tampoco, sobre la entrega de bonos. Por otra parte, les cuestionó sobre las peticiones que han realizado a la Dirección Ejecutiva, porque ellos mismos proporcionaron el documento donde están los avances de los temas, es decir, que respuestas si existe, pero no las que ellos quieren. Además, cuestionó la petición de destitución inmediata de los señores Juan Vargas y Roberto Durán, por solicitarlo de hecho y sin el debido proceso.

El SITRAISNA realizó una huelga el día cinco de mayo de este año, teniendo como base la falta de respuesta a lo solicitado a la Dirección Ejecutiva.

El Director Ejecutivo, sobre el punto, expresa que el SITRAISNA cuenta con aproximadamente ochocientos afiliados, es decir, que posee la mayoría requerida por la ley para ser reconocido por la administración. Que el día lunes cinco de mayo recibió llamada de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos para mediar la situación, en la reunión los sindicalistas plantearon cuatro peticiones, dos de las cuales pidieron que se atendieran: movimiento del señor Misael Guerrero y lo relativo a los veinticuatro días de vacación para el personal que labora por turnos. En la participación, aclaró que él asistía con instrucciones de la Presidenta de la Junta Directiva, en resumen, los planteamientos del Sindicato son los mismos del año dos mil trece. Durante veintiocho años, ha estado en situaciones de derechos humanos y esta es la primera vez que se siente amenazado.

El primer punto fue lo relacionado al señor Misael Guerrero, el trabajador estaba en el Centro de Acogimiento Hogar San Vicente de Paúl en el área de mantenimiento donde se contaba con once personas y en la sede central se contaba con cinco.

El segundo punto fue la solicitud de veinticuatro días de vacación para el personal que trabaja por turnos.

La Directora de la Procuraduría General de la República, sobe el punto, expresa debe revisarse el horario actual y los días de vacación que tiene el personal que labora por turnos.

El Director Ejecutivo expresa que el ideal establecer horarios conforme a la ley, lo que implica ciento ochenta y siete plazas nuevas. Para explicar el punto solicita a la Directora Presidenta la intervención del licenciado Alexis José Pérez Molina, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal y el licenciado Víctor Giovanni Andrés Martínez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por lo que el primer profesional expresa:

Que la normativa vigente es la Política de Recursos Humanos, la cual establece que el personal que labora turnos lo hace trabajando veinticuatro horas y descansando cuarenta y ocho, asimismo, las vacaciones para ese grupo es de quince días al año.

El artículo ochenta y cuatro de las Disposiciones Generales del Presupuesto, establece que los empleados públicos tendrán una jornada laboral semanal de cinco días de ocho horas, los que suman cuarenta horas semanales. La normativa aplicable a este Instituto en cuanto a las vacaciones, es la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, la cual en el artículo uno inciso segundo, establece que los empleados públicos gozarán a título de vacaciones durante tres periodo en el año: uno de ocho días, durante la Semana Santa, uno de seis días del uno al seis de agosto, y uno de diez días del veinticuatro al dos de enero inclusivo, los que sumandos ascienden a veinticuatro días. El artículo cuatro de la referida ley, establece que los organismos cuya suspensión parcial o total de labores, implique a juicio del Poder Ejecutivo, un grave daño para la Administración o el público, se considerarán exceptuados de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo uno de dicho cuerpo normativo, pudiendo dicho poder en el Reglamento respectivo dictar las reglas especiales respecto a ello, ya sea manteniéndolos en servicio totalmente durante las épocas indicadas en dicho inciso, ya sea limitando el cierre a algunas de sus secciones o estableciendo un sistema de turnos para atender servicios de urgencia o de necesidad absoluta. En todo caso, a los empleados que no gocen parcial o totalmente de vacación, en los periodos establecidos en el inciso segundo del artículo uno antes mencionado, se les compensará aquella en otra época, dentro de los límites y en las condiciones que el respectivo reglamento indicará.

Este Instituto, ha establecido el sistema de turnos, y la aplicación de quince días de vacación, pero de la lectura de los artículos antes relacionados, se infiere que este Instituto puede establecer que el personal que labora por turnos tenga veinticuatro días de vacación.

El licenciado Víctor Andrés, sobre el punto, manifiesta que para poder cumplir con las horas semanales de trabajo establecidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto, se requiere la contratación de ciento ochenta y siete nuevas plazas. Actualmente, en los Centros del Programa de Restitución de derecho existe un déficit de ciento veintidós personas, lo cual se calcula con el estándar internacional de atención por niño, niño y adolescentes. En los Centros de Inserción Social, existe un déficit de sesenta y cinco personas. En el Centro de Inserción Social “El Espino” se atiende a ciento sesenta y cuatro jóvenes internos, y para ellos se cuenta con veinte empleadas y empleados; en el Centro de Inserción Social “Femenino”, se atienden a setenta y siete jóvenes mujeres internas, y para ellas se cuenta con diez empleadas y empleados; en el Centro de Inserción Social “Sendero de Libertas, se atienden a ciento cuarenta jóvenes internos, y para ellos se cuenta con diecisiete empleadas y empleados; y en el Centro de Inserción Social de “Tonacatepeque”, se atienden a doscientos nueve jóvenes internos, y para ellos se cuenta con doce empleadas y empleados.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 7.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que las Políticas de Recursos Humanos vigente, establece que el personal que labora por turnos goza de quince días de vacación; II) Que de la lectura del artículo uno inciso segundo y cuatro de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados públicos, establece que cada organismo puede establecer turnos para atender servicios de urgencia o de necesidad absoluta y a los empleados que no gocen parcial o totalmente de vacación en los periodos establecidos en el inciso segundo del artículo uno de la referida ley, se les compensará aquella en otra época; por lo que, con base a lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 1 inciso segundo y 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Instruir** al Director Ejecutivo, licenciado Luis Enrique Salazar Flores, que incorpore en el proyecto del Manual de Recursos Humanos, otorgar los veinticuatro días de vacación al personal que labora por turnos.

El Director Ejecutivo manifiesta que el otro punto discutido en la reunión con el Sindicato fue el otorgamiento de un bono por la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América para el mes de junio y otro por la misma cantidad para el mes de diciembre de este año, para ello, solicita a la Directora Presidenta, la intervención de la licenciada Zoila Elizabeth Segovia, Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional, por lo que la referida profesional menciona:

Que para el análisis se conformó una comisión integrada por la Subdirección Administrativa y la Unidad Financiera Institucional, para la estimación de la disponibilidad presupuestaria a efectos de ofrecer respuesta a petición sindical de bono.

El día dieciocho de febrero de dos mil catorce, se realizó una convocatoria de trabajo. El día veinte de febrero de dos mil catorce, la comisión solicitó un análisis y proyecciones de ejecución para este ejercicio fiscal, a los administradores de los contratos como: Alimentos, combustible, productos de limpieza, mantenimiento de vehículos, entre otros.

El día doce de marzo de dos mil catorce, se realizó una convocatoria a reunión de trabajo con las diferentes Subdirecciones para análisis de la disponibilidad que se ejecuta por libre gestión. El día diecinueve de marzo de dos mil catorce, se remitió informe del Equipo Técnico a la Dirección Ejecutiva.

El Equipo Tecnico Ad hoc para la estimación de la disponibilidad presupuestaria, ha establecido la conclusión siguiente: Con el presupuesto asignado de diecisiete millones doscientos ochenta y cuatro mil treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US$17,284,035.00), el cual se revisó y analizó junto con las proyecciones presentadas por los diferentes unidades organizativas, las cuales consideraron los lineamientos específicos de austeridad y ahorro que contribuyen a garantizar eficiencia y racionalidad en el gasto público, incluyendo recortes en diferentes rubros, así como, incrementos indispensables que en resumen reflejan un desfinanciamiento institucional por el monto de cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$489,655.93)

La Directora de la Procuraduría General de la República, expresa que el Ministerio de Hacienda no da refuerzo presupuestario para bonos, sino pide a las instituciones que lo tomen del presupuesto que tienen asignado.

El Director Ejecutivo manifiesta que lo realista es que se entregue el bono en el mes de diciembre.

La licenciada Zoila Segovia menciona que las economías de los meses de febrero, marzo y abril ascienden al de ciento veintinueve mil trescientos setenta 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$129,370.02). Con dichas economías salariales se pretende el desarrollo de las necesidades urgentes en espera, algunas solicitadas el año dos mil trece, la cuales son: la situación del Centro de Acogimiento Doctor Gustavo Magaña Menéndez, en lo referente a los servicios sanitarios cuyo monto estimado es de cuatro mil ciento noventa y seis 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$4,196.99); en el mismo Centro debe repararse el sistema eléctrico de las oficinas administrativas, cuyo monto estimado es de setecientos cuarenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US$744.00); en el Centro de Inserción Social El Espino deben repararse las tuberías de aguas negras y la fosa séptica, cuyo monto estimado es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US$20,000.00); en el Centro de Acogimiento Hogar Marillac debe construirse un tapial de protección, elaboración de división en área de bodega, construcción de muros en las áreas que circulan las niñas, instalación de alambre de razor en muro perimetral y construcción de caseta para desechos sólidos, cuyo monto estimado es de veintinueve mil quinientos veinticuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$29,524.56); en el Centro de Acogimiento Ciudad de los Niños, debe repararse la calle de acceso principal, instalación de alambre razor y construcción de tapial, cuyo monto estimado es de tres mil setecientos cuarenta y uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$3,741.00); en el Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paúl, debe trabajarse quinientos veinticinco metros cuadrados de lozas, por la filtración de agua en el edificio, cuyo monto estimado es de quince mil setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US$15,750.00), asimismo, en dicho Centro debe construirse cubículos, cuyo monto estimado es de veinte mil cuatrocientos trece 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$20,413.47). Además se ha considerado para el Plan de Bienestar Laboral, asignar la cantidad de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

El Director Ejecutivo expresa que en el Centro de Acogimiento Marillac, se atiende a niñas abusadas sexualmente, la Policía Nacional Civil ha advertido la presencia de mara 18 y MS, por lo que solicitó que este Instituto también tomara medidas de seguridad.

Se le concede la palabra al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, licenciado Víctor Giovanni Andrés Martínez, quien expresa que existe un componente de bienestar laboral y que lo primero es integrar al personal en actividades comunes: torneo papi-fútbol, clases de baile, aeróbicos; al final del año cada unidad organizativa pueda realizar una salida y proporcionársele el vehículo institucional.

El Director Ejecutivo expresa que la propuesta es la imposibilidad financiera de entregar un bono en el mes de junio, el cual tendría un monto exiguo porque se debe atender el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

El referido Comité estima importante considerar dos escenarios:

1. Realizar nuevamente el ejercicio de revisión de ejecución del presupuesto, cuando exista una ejecución del 75% del mismo, lo cual implicaría un monitoreo y seguimiento de los diferentes rubros mensualmente, documentando el resultado de cada monitoreo, a fin de que a finales del mes de Septiembre se tengan cifras cercanas a la realidad. Aplicando medidas de austeridad que generen ahorros a fin de obtener fondos con las asignaciones propias para la petición sindical.
2. Realizar la gestión de un refuerzo presupuestario ante el Ministerio de Hacienda para obtener un monto razonable destinado al beneficio adicional de los empleados luego de una ejecución de seis meses, aún con pronóstico en contra, con el objetivo de sustentar los esfuerzos y acciones en pro de una estabilidad institucional.

La Directora Presidenta expresa que comparte la primera conclusión de la comisión y que se incluya en el beneficio a través del Plan de Bienestar Laboral.

**Acuerdo No. 8.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que las economías salariales correspondientes al mes de febrero, marzo y abril de dos mil catorce, ascienden a la cantidad de ciento veintinueve mil trescientos setenta 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$129,370.02); II) Que la Dirección Ejecutiva nombró una Comisión ad hoc para revisar la solicitud del SITRATISNA, consistente en otorgar dos bonos de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$500.00), uno para el mes de junio y otro para el mes de diciembre de dos mil catorce; III) Que la Comisión ad hoc, conformada por la Unidad Financiera Institucional y la Subdirección Administrativa, concluye que existe un déficit presupuestario por el monto de cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$489,655.93), por lo que recomienda: a) realizar nuevamente el ejercicio de revisión de ejecución del presupuesto, cuando exista una ejecución del setenta y cinco por ciento del mismo, lo cual implicará un monitoreo y seguimiento mensual de los diferentes rubros, documentando el resultado de cada monitoreo con el objetivo de contar con cifras cercanas a la realidad de cierre de ejecución y b) realizar la gestión de un refuerzo presupuestario ante el Ministerio de Hacienda para obtener un monto razonable destinado al beneficio adicional de los empleados y las empleadas; IV) Que según la Comisión ad hoc, existen necesidades Institucionales que deben ser atendidas con prontitud, las cuales son: la situación del Centro de Acogimiento Doctor Gustavo Magaña Menéndez, en lo referente a los servicios sanitarios cuyo monto estimado asciende a cuatro mil ciento noventa y seis 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$4,196.99); en el mismo Centro debe repararse el sistema eléctrico de las oficinas administrativas, cuyo monto asciende a setecientos cuarenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US$744.00); en el Centro de Inserción Social El Espino deben repararse las tuberías de aguas negras y la fosa séptica, cuyo monto asciende a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US$20,000.00); en el Centro de Acogimiento Hogar de Niña Santa Luisa de Marillac debe construirse un tapial de protección, elaboración de división en área de bodega, construcción de muros en las áreas que circulan las niñas, instalación de alambre de razor en muro perimetral y construcción de caseta para desechos sólidos, cuyo monto asciende a veintinueve mil quinientos veinticuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$29,524.56); en el Centro de Acogimiento Ciudad de los Niños, debe repararse la calle de acceso principal, instalación de alambre razor y construcción de tapial, cuyo monto estimado es de tres mil setecientos cuarenta y uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$3,741.00); en el Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paúl, debe trabajarse quinientos veinticinco metros cuadrados de lozas, por la filtración de agua en el edificio, cuyo monto asciende a quince mil setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US$15,750.00), asimismo, en dicho Centro debe construirse cubículos, cuyo monto asciende a veinte mil cuatrocientos trece 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$20,413.47); V) Que el Departamento de Recursos Humanos recomienda asignar la cantidad de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$35,000.00) para la implementación del Plan de Bienestar Laboral que contribuirá a la salud mental y física de todo el personal; V) Que es necesario atender las necesidades en los Centros de Acogimiento antes relacionados, para que cuenten con las condiciones adecuadas para acoger a las niñas, niños y adolescentes bajo la medida de protección de acogimiento de emergencia y acogimiento institucional; por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 14, 123, 129, 180 letra f) y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **a) Instruir** al Director Ejecutivo, licenciado Luis Enrique Salazar Flores, para que, con las economías salariales correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de dos mil catorce que ascienden al monto de ciento veintinueve mil trescientos setenta 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$129,370.02), realice las gestiones antes las autoridades pertinentes para que puedan utilizarse en la atención de necesidades urgentes en el Centro de Acogimiento Hogar del Niño San Vicente de Paúl, Centro de Acogimiento Ciudad de los Niños, Centro de Acogimiento Hogar de la Niña Santa Luisa de Marillac y el Centro de Inserción Social El Espino, asimismo, asignar la cantidad de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, para la implementación del Plan de Bienestar Laboral del Departamento de Recursos Humanos; **b) Instruir** al Director Ejecutivo, licenciado Luis Enrique Salazar Flores, para que realice una revisión del presupuesto cuando esté ejecutado en un setenta y cinco por ciento.

El Director Ejecutivo respecto a la remoción de los señores Juan Gabriel Vargas Salinas y José Roberto Durán, solicita a la Directora Presidenta la intervención del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, licenciado Alexis José Pérez Molina, por lo que el referido profesional expresa:

Que el Subdirector Administrativo ha informado que sobre los hechos denunciados por el SITRAISNA a la Junta Directiva, no encuentra procedente realizar acciones administrativas sancionatorias. En cuanto a los señalamientos sobre garitones construidos en el Centro de Inserción Social Femenino, todo el procedimiento se realizó en legal forma conforme al techo presupuestario asignado y a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y, en relación a las misiones oficiales emitidas a dos empleados del Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente, lo que sucedió fue que existió un erro sobre el uso de formularios, ya que, dichos trabajadores realizaron trabajo extraordinario y lo procedente era emitir un permiso por tiempo compensatorio y no misión oficial.

**PUNTO NUEVE**: Varios

**a) Invitación a Seminario Internacional “Formando y Empleando Jóvenes a través de asociaciones público-privadas: El caso del Programa VIRAVIDA de Brasil contra la Violencia Sexual”.**

El Director Ejecutivo expresa que el Servicio Social de la Industria de la República Federativa del Brasil, le ha remitido invitación para asistir al Seminario Internacional “Formando y Empleando Jóvenes a través de Asociaciones Público-Privadas: El caso del Programa VIRAVIDA contra la Violencia Sexual de Brasil”, que se llevará a cabo los días veintisiete y veintiocho de mayo de dos mil catorce, en la sede de la Organización de Naciones Unidas, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América. En ese sentido solicita a esta Junta Directiva autorización de Misión Oficial para la referida actividad.

La Directora Presidenta, somete a votación la autorización de Misión Oficial para el Director Ejecutivo, para asistir al Seminario Internacional “Formando y Empleando Jóvenes a través de Asociaciones Público-Privadas: El caso del Programa VIRAVIDA contra la Violencia Sexual de Brasil”, que se llevará a cabo los días veintisiete y veintiocho de mayo de dos mil catorce, en la sede de la Organización de Naciones Unidas, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO No. 9.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: Que el Servicio Social de la Industria de la República Federativa del Brasil, remitió invitación dirigida al licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del ISNA, para asistir al Seminario Internacional “Formando y Empleando Jóvenes a través de Asociaciones Público-Privadas: El caso del Programa VIRAVIDA contra la Violencia Sexual de Brasil”, que se llevará a cabo los días veintisiete y veintiocho de mayo de dos mil catorce, en la sede de la Organización de Naciones Unidas, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; por lo que de conformidad a lo establecido en el 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Reglamento General de Viáticos, e Instructivo No. 5.060 “Asignación de Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”, establecidos por el Ministerio de Hacienda, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Autorizar Misión Oficial** al Director Ejecutivo del ISNA, licenciado Luis Enrique Salazar Flores, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para asistir al Seminario Internacional “Formando y Empleando Jóvenes a través de Asociaciones Público-Privadas: El caso del Programa VIRAVIDA contra la Violencia Sexual de Brasil”, que comprende los días veintisiete y veintiocho de mayo de dos mil catorce, por lo que el referido funcionario saldrá del país el día veintiséis de mayo y regresará a El Salvador el día veintinueve del mismo mes, ambas fechas de este año. **b)** **Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional, facilitar al licenciado Salazar Flores, los gastos siguientes: 1) Gastos Terminales, por la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$45.00); 2) Gastos de Viaje, en concepto de una cuota de ida por la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$175.00) y media cuota de regreso por la cantidad de ochenta y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$87.50); 3) Gastos de Viáticos, por la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US350.00); asimismo, la compra del pasaje aéreo para lo cual se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las gestiones pertinentes. **c)** **Designar** a la licenciada María de la Paz Yanes de García, Subdirectora de Promoción de Derechos de este Instituto, como Directora Ejecutiva Interina del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, durante la ausencia del licenciado Luis Enrique Salazar Flores, designación que deberá entenderse prorrogada si el licenciado Salazar Flores, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no puede regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. Comuníquese.

**b) Notificación de la Corte de Cuentas de la República.**

El Director Ejecutivo expresa que informa a la Junta Directiva que la Corte de Cuentas de la República, respecto a la Auditoría Financiera realizada al ISNA durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil once, tuvo por desvanecidos los hallazgos notificados a través de la lectura del Borrador de Informe.

**c) Audiencia solicitada por el Director Ejecutivo**

El Director Ejecutivo expresa que ha solicitado una audiencia a esta Junta Directiva con el objetivo de solicitar permiso personal sin goce de sueldo por el período de un mes a partir del día 16 de junio hasta el trece de julio de dos mil catorce, porque debe atender asuntos personales.

La Directora Presidenta somete a votación la aprobación de conceder licencia personal sin goce de sueldo solicitada por el Director Ejecutivo y designar como Directora Ejecutiva Interina a la licenciada María de la Paz Yanes de García, Subdirectora de Promoción de Derechos, por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO No. 10.** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en atención a la solicitud de permiso personal del Licenciado Luis Enrique Salazar Flores, de conformidad a lo prescrito en los artículo 185 y 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN**: **a) Autorizar** al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, licenciado Luis Enrique Salazar Flores, el permiso personal sin goce de sueldo por el período comprendido desde el día dieciséis de junio hasta el catorce de julio de dos mil catorce ambas fechas inclusive; **b)** **Designar** a la licenciada María de la Paz Yanes de García, Subdirectora de Promoción de Derechos, como Directora Ejecutiva Interina del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, durante la ausencia del licenciado Luis Enrique Salazar Flores, en el período relacionado en la letra a). Comuníquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las doce horas con treinta y nueve minutos del día siete de mayo de dos mil catorce y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Lcda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**  **Directora Presidenta** | **Lcda. Liliana Patricia Grande Tejada**  **Directora en funciones**  **Ministerio de Educación** |
|  |  |
| **Lcda. Berta Celina Quinteros**  **Directora propietaria**  **Procuraduría General de la República** | **Lcda. Ana Mirian Ayala de Peña**  **Directora Propietaria de la Sociedad Civil**  **Red para la Infancia y Adolescencia** |
|  |  |
| **Pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero**  **Director Propietario de la Sociedad Civil**  **Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador** | **Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo**  **Directora suplente de la Sociedad Civil**  **Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social** |
|  |  |
| **Lcdo. Raúl Eduardo Ramírez Amaya**  **Director suplente de la Sociedad Civil**  **Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo** | **Luis Enrique Salazar Flores**  **Director Ejecutivo** |